



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, mayo 20 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5

Art.1°) Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes, para la calle 46, de 25 a 26, de esta ciudad, de acuerdo al plano que obra a fojas 4 del expediente letra V.número 22, año 1936, de la Dirección de Obras Sanitarias.

Art.2°) El costo total de la mencionada ampliación, asciende a la suma de novecientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, incluido un 10 por ciento para dirección e imprevistos de los mismos, autorízase asimismo, la aplicación del Reglamento General de Tarifas de Aguas Corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz  
E. Bossinga (h.)

---

La Plata, junio 1° de 1937

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, desglósesse del expediente agregado, tomen nota las oficinas y archívese.

Berro  
C. C. Tejo.